



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 6.088/2016**

**ZAPALLAR, 12 de octubre de 2016**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; El Decreto de Alcaldía N° 4338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que otorga personería de Alcalde a don Federico José Miguel Ringelin Hunger; el Decreto de Alcaldía N°903/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, que dispone el Cuadro de Subrogancias para cargos de jefaturas municipales.-

### **CONSIDERANDO:**

1. La "Planilla de Contrato de Prestación de Servicios (HONORARIOS)", de fecha 3 de septiembre de 2015, a nombre de don Rodrigo Alejandro Maturana Russel, Rut N°9.976.104-0, para ejecutar "Ejecución del Plan de Superación Profesional -PSP- 2015, visado por la Directora DAEM, y los demás directivos municipales competentes.
2. El Memorándum N°115/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, de la ex Directora (I) Departamento de Educación Municipal dirigido al Asesor Jurídico DAEM de la Municipalidad de Zapallar.
3. El Informe Jurídico N°4/2016, de fecha 4 de abril de 2016, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación, don Gonzalo Rojas Ramírez, que expone al ex. Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar la petición de doña Raquel González Karadima como Directora (I) del mismo departamento, en ese entonces, de regularizar el pago pendiente al profesional Rodrigo Maturana Russel, por concepto de capacitación docente efectuada en el año 2015, al cual no se le habría elaborado el contrato pertinente en su oportunidad, profesional que hasta el mes de febrero del presente año 2016 no había cobrado sus servicios, según se expone, todo lo cual, consta fue comunicado al mismo Asesor Jurídico citado, mediante el Memorándum N°115, de fecha 28 de marzo de 2016, precedentemente considerado.
4. El Decreto de Alcaldía N° 2000/2016, de fecha 11 de abril 2016, que junto con ordenar instruir un procedimiento disciplinario, mediante una investigación sumaria para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren concurrir en los hechos referidos por la hoy ex Directora (I) del Departamento de Educación Municipal, Raquel González K., en Memorándum 115/2016, con relación a la solicitud de prestación del servicio al proveedor - Rodrigo Maturana Russel - sin contrato vigente, dispone también la regularización de la contratación de don Rodrigo Maturana Russel por el monto y la prestación detallada en la Boleta N° 11 de su giro, debiendo en consecuencia pagársele la suma establecida en aquella.
5. Los antecedentes acompañados al memorándum N°223/2016, de fecha 12 de mayo de 2016, aportados por la ex Directora (I) del DAEM, doña Raquel González K., a la investigación sumaria, que contiene entre otros documentos la copia del Decreto de Pago N°423/2016, de fecha 6 de mayo de 2016 que cumple con lo dispuesto en el decreto citado en numeral precedente, respecto de la Boleta de Honorarios Electrónica N° 11, de fecha 5 de mayo del año 2016, girada contra la I. Municipalidad de Zapallar por don Rodrigo Maturana Russel, por el monto de \$344.000.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6. La copia del Decreto de Alcaldía N° 3.897/2016, de fecha 7 de julio de 2016, por el cual el Alcalde (S) rechaza el sobreseimiento propuesto como término de la investigación por el fiscal instructor mediante su Informe de fecha 5 de julio de 2016, por estimar que en la oportunidad del informe respectivo habían diligencias de investigación pendientes que ordena completar, en específico, la de tomar declaración indagatoria a un funcionario del departamento de educación, por la calidad de Director (s) de la señalada unidad municipal en que participó en la época de los hechos investigados.
7. Los demás documentos acumulados y declaraciones obtenidas en la investigación inicial en parte de prueba instrumental y testimonial, así como los obtenidos en la reapertura de la investigación, ordenada por el Decreto Alcaldía N°3.897/2016, ya individualizado.
8. El Oficio Reservado S/N° de Fiscalía, de fecha 6 de octubre de 2016, ingresado a Alcaldía con fecha 7 de octubre de 2016, que contiene y remite el Informe de Investigación, de igual fecha, propuesta por el Fiscal Instructor don Marcelo Cruz Aguilera, Director de Control Interno de la I. Municipalidad de Zapallar, a la Alcaldía, el cual junto con declarar cerrada la investigación en su etapa de reapertura, propone el sobreseimiento definitivo del presente sumario administrativo, en los términos del artículo 135 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

#### DECRETO:

- 1° **APROBAR EL SOBRESEIMIENTO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO ORDENADO substanciar** por el Decreto Alcaldía N°2000/2016, de fecha 11 de abril de 2016, y ampliado por el Decreto de Alcaldía 3897/2016, de fecha 7 de julio de 2016, que también se sobresee, de acuerdo a lo propuesto por el Sr. Fiscal instructor en su informe, en virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 135 en relación con el artículo 138 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, en orden a que la máxima autoridad edilicia puede terminar la investigación y su procedimiento, si se dan las causales pertinentes, que en este caso, procede por no haberse encontrado responsables susceptibles de responsabilidad administrativa en los hechos investigados, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Administrativo Municipal, al haberse aclarado la fecha y forma de contratación que se detectó pendiente de contrato respecto de un prestador de servicios educacionales al Departamento de Administración Educación Municipal.
- 2° **NOTIFIQUESE**, el presente decreto de alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subrogue, a la Oficina de Recursos Humanos municipal, por intermedio de su Encargado o Jefatura, a objeto que cumpla con el registro ante el organismo contralor, mediante el Sistema de Información y Control del personal del Estado, SIAPER, si procede, y a doña Raquel González Karadima, ex Directora del Departamento de Administración de Educación Municipal, por carta certificada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,

**ANA VARAS CUEVAS**  
Secretario Municipal (S)

C: DECRETOS / Investigación Sumaria

DISTRIBUCIÓN:

1.- TRANSPARENCIA

2.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

**FEDERICO RINGELING HUNGER**  
Alcalde

